



D. 9085-9

Jose.bernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESCUELA JOSÉ BERNARDO SUÁREZ



Tel. 9085-9

josebernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

De acuerdo a las disposiciones del Decreto N°511 de Evaluación y Promoción Escolar para alumnos de la Enseñanza Básica del Ministerio de Educación del año 1997; del Decreto N°107 de Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas de Enseñanza Básica del año 2003; y en relación a los Objetivos Fundamentales de nuestro Colegio, se presenta el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para la Enseñanza Básica del Colegio José Bernardo Suárez de Macul

Título I

Objetivos del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para la Enseñanza Básica del Colegio José Bernardo Suárez.

Los objetivos educacionales de este Reglamento son:

1. Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus niños y niñas el espíritu crítico y reflexivo.
2. Realizar todos los esfuerzos a su alcance para preparar en la mejor forma a sus niños y niñas.
3. Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a los niños y niñas el logro de rendimientos destacados para culminar exitosamente su formación.
4. Otorgar a sus niños y niñas, en el marco de una educación integral, valores que les permitan hacer frente a las exigencias profesionales, sociales y personales de su época.

Título II

Disposiciones Generales

Artículo 1°

El personal docente, directivo y toda la comunidad escolar del establecimiento, entenderá por evaluación la actividad permanente y constante que permita, por una parte, estimar los progresos de niños y niñas y, por otra, evaluar permanentemente la programación de los aprendizajes, realizando los ajustes necesarios a ella para alcanzar los objetivos propuestos en los programas de la Educación Básica de nuestro Colegio.

Artículo 2°

Para la gestión del proceso evaluativo, se aplicarán evaluaciones diagnósticas, formativas, sumativas y acumulativas.

Artículo 3°

Se entenderá por evaluación diagnóstica aquella tendiente a percibir las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos en cada nivel educacional.

Al momento de diseñar y proyectar los instrumentos evaluativos del proceso de enseñanza aprendizaje es muy importante saber que el cambio evaluativo que se propone en la actualidad tiene como destino, “que todos los(as) alumnos(as) aprendan”. Por lo tanto la evaluación debe ser a través de procedimientos e instrumentos interactivos, contingentes, motivando a la praxis en el trabajo de aula.

Artículo 4°

La evaluación formativa es una evaluación sin calificación y que no incide en la promoción del alumno. Su propósito es verificar el grado en que se están logrando los aprendizajes propuestos, detectando los aspectos específicos en que éstos no se están logrando. Del mismo modo, es un valioso instrumento para validar pedagogías y prácticas pedagógicas aplicadas por los docentes.



D. 9085-9

Jose.bernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

Artículo 5°

La evaluación sumativa consiste en calificaciones parciales, que se entienden como una forma de verificación y determinación de objetivos específicos de una unidad de aprendizaje general, la que incidirá en su promoción.

Artículo 6°

La evaluación acumulativa es aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que se han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudio, con el fin de registrar una calificación del alumno y alumna, la que incidirá en su promoción escolar.

Artículo 7°

Los niños y niñas deberán ser evaluados en todos las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio en períodos semestrales.

Artículo 8°

La asignatura de Religión será evaluada en conceptos de acuerdo a la normativa vigente y no incide en la promoción.

MB = Muy bueno

B = Bueno

S = Suficiente

I = Insuficiente

Artículo 9°

Considerando que nuestro Colegio tiene un enfoque inclusivo y que nuestros estudiantes pueden presentar necesidades educativas especiales (NEE) transitorias o permanentes, se aplicará un sistema de evaluación diferenciada, entendiendo por ella todos aquellos procedimientos metodológicos y evaluativos alternativos que permitan a estos estudiantes demostrar sus aprendizajes. Se aplicarán las siguientes medidas para realizar estrategias metodológicas y evaluativas diferenciadas en las distintas asignaturas:

- a) El colegio aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos niños y niñas que presentan Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit Atencional con o sin hiperactividad (TDA/H), y Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (Límitrofe) y los niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales Permanentes derivados de los siguientes diagnósticos: Discapacidad Intelectual Leve y Moderado, Trastorno del Espectro Autista (TEA), Discapacidad Auditiva (DA).
- b) Además serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas Necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del alumno(a): tales como: problemas emocionales, situaciones familiares, embarazos, problemas psicológicos y conductuales.
- c) Utilización de diferentes instrumentos tales como informes, pautas de observación, listas de cotejo, evaluaciones escritas y orales, trabajos de investigación y realización de proyectos.
- d) Se utilizará un nivel de exigencia al 50% y/o 60% según la necesidad educativa especial que presente cada alumno(a) de nuestro establecimiento.
- e) Proporcionar particular atención en los niños y niñas con NEE, otorgando gradualidad en la adquisición de los aprendizajes en las distintas asignaturas, instrucciones sencillas y breves para una comprensión de éstos, evaluaciones menos extensas que el global del grupo-curso y si es necesario se realizará evaluaciones segmentadas para no fatigar al alumno(a) y poder tener un óptimo resultado.



D. 9085-9

Jose.bernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

- f) Entregar un apoyo constante en las evaluaciones por las educadoras diferenciales especialistas si éstas fuesen pertinentes.

Título III

De las calificaciones

Artículo 10°

Los niños y niñas del Colegio José Bernardo Suárez deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal de aproximación. En el nivel NT1 y NT2, se utilizará durante el transcurso del año escolar la escala de conceptos. La información para los padres y apoderados del nivel de párvulos se entregará empleando la siguiente escala de logro de objetivos: logrado, medianamente logrado y por lograr. En el caso de las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio de 1° a 8° Básico, La calificación mínima de aprobación es de 4,0.

Artículo 11°

Para el cálculo de su promedio semestral, cada asignatura del Plan de Estudio deberá tener, de acuerdo al número de horas asignadas, por lo menos, la siguiente cantidad de notas:

- Con 1 hora semanal 2 nota,
- con 2 horas semanales 3 notas,
- con 3 horas semanales 4 notas,
- con 4 horas semanales 5 notas,
- con 5 horas semanales 6 notas,
- con 6 o más horas semanales 7 notas.

La relación número de horas semanales y cantidad de notas semestrales podrá ser modificada, teniendo como base la proposición de cada asignatura. Esta petición, debidamente fundamentada, deberá ser dirigida al Director(a), quien adoptará la decisión final.

Artículo 12°

La nota semestral de cada asignatura de 1° hasta 8° Básico es la resultante del promedio aritmético de las evaluaciones realizadas durante el semestre, hasta con un decimal aproximado.

Artículo 13°

Promedios La calificación anual final de cada asignatura de aprendizaje es el promedio de las dos calificaciones semestrales obtenidas por el alumno y alumna en la correspondiente asignatura, expresado con un decimal de aproximación. No se prevé la aplicación de exámenes finales. El promedio general anual es el promedio de todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio, que inciden en la promoción, expresados con un decimal, con aproximación.

Si el promedio aritmético anual final de una asignatura es de 3,9, el Profesor de Asignatura y UTP podrán proceder con criterio pedagógico y aproximar a 4,0 la nota.

Artículo 14°

Los niños y niñas serán evaluados(as) en todas las asignaturas del Plan de Estudio. Así también lo serán en los Talleres JEC, el promedio de las calificaciones obtenidas en estos talleres podrá ser incorporado como nota parcial a la asignatura que se relacione según Programa de Estudio, previo consenso entre el profesor de taller, profesor de asignatura y la Unidad Técnico Pedagógica. Por lo



C.D. 9085-9

Jose.bernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

tanto el rendimiento de los alumnos(as) en estos talleres podrá tener incidencia en las calificaciones finales.

Artículo 15°

Al inicio de las actividades curriculares de cada año lectivo y finalizando cada semestre, se aplicarán instrumentos de evaluación diagnóstica, proceso y término que medirán:

1.- Prebásica: NT1 y NT2

Ámbito Formación Personal y Social

Núcleo autonomía

Eje Motricidad

Eje Cuidado de sí mismo

Eje Independencia

Núcleo Identidad

Eje Reconocimiento y aprecio de sí mismo

Eje Reconocimiento y expresión de sentimientos

Núcleo Convivencia

Eje Interacción social

Eje Formación Valórica

Ámbito Comunicación

Núcleo Lenguaje verbal

Eje Comunicación oral

Eje Iniciación a la lectura

Eje Iniciación a la escritura

Núcleo Lenguaje artístico

Eje Expresión creativa

Eje Apreciación estética

Ámbito Relación del Medio Natural y Cultural

Núcleo Seres vivos y su entorno

Eje Conocimiento del medio social

Núcleo Grupos humanos, su forma de vida y acontecimiento relevantes.

Eje Conocimiento del entorno social.

Núcleo Relaciones Lógico matemática y cuantificación

Eje Reconocimiento lógico matemático

Eje Cuantificación.

2.- Primer año Básico

Lenguaje y Comunicación

Habilidad de Desarrollo de destrezas de lectura inicial

Habilidad de Reflexión sobre el texto

Habilidad de Extracción de información explícita

Habilidad de Extracción de información implícita

Matemática

Eje Números y operación

Eje Patrones y álgebra

Eje Geometría

Eje Medición



D. 9085-9

Jose.bernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

Eje Datos y probabilidades
Historia, geografía y ciencias sociales.
Ciencias Naturales

3.- Segundo básico

Lenguaje y Comunicación

Habilidad de Reflexión sobre el texto
Habilidad de Extracción de información explícita
Habilidad de Extracción de información implícita
Habilidad de Reconocimiento de funciones gramaticales y uso ortográfico

Matemática

Eje Números y operación
Eje Patrones y álgebra
Eje Geometría
Eje Medición
Eje Datos y probabilidades

Historia, geografía y ciencias sociales.
Ciencias Naturales

4.- Tercero y cuarto año básico

Lenguaje y Comunicación

Habilidad de Reflexión sobre el texto
Habilidad de Extracción de información explícita
Habilidad de Extracción de información implícita
Habilidad de Reconocimiento de funciones gramaticales y uso ortográfico

Matemática

Eje Números y operación
Eje Patrones y álgebra
Eje Geometría
Eje Medición
Eje Datos y probabilidades

Historia, geografía y ciencias sociales.

Eje Historia
Eje Geografía
Eje Formación ciudadana

Ciencias Naturales

Eje Ciencias de la vida
Eje Ciencias de la vida, cuerpo humano y salud
Eje Ciencias físicas y químicas
Eje Ciencias de la Tierra y el universo.

5.- Quinto y sexto año básico

Lenguaje y Comunicación

Habilidad de Reflexión sobre el contenido
Habilidad de Reflexión sobre el texto
Habilidad de Extracción de información explícita
Habilidad de Extracción de información implícita
Habilidad de Reconocimiento de funciones gramaticales y uso ortográfico

Matemática



D. 9085-9

Jose.bernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

- Eje Números y operación
- Eje Patrones y álgebra
- Eje Geometría
- Eje Medición
- Eje Datos y probabilidades
- Historia, geografía y ciencias sociales.
 - Eje Historia
 - Eje Geografía
 - Eje Formación ciudadana
- Ciencias Naturales
 - Eje Ciencias de la vida
 - Eje Ciencias de la vida, cuerpo humano y salud
 - Eje Ciencias físicas y químicas
 - Eje Ciencias de la Tierra y el universo.

5.- Séptimo y octavo año básico

Lenguaje y Comunicación

- Eje Lectura
- Eje Escritura
- Eje Comunicación oral

Matemática

- Eje Números y operación
- Eje Patrones y álgebra
- Eje Geometría
- Eje Medición
- Eje Datos y probabilidades

Historia, geografía y ciencias sociales.

Comprensión de la información y los procesos sociales

Indicador Identifica información

Indicador Comprende procesos

Comunicación y valoración de los derechos y deberes ciudadanos

Indicador Comunica posiciones

Indicador Valora

Evaluación y participación en una sociedad plural

Indicador Evalúa

Indicador Participa activamente.

Ciencias Naturales

- 6.- Las demás asignaturas no contempladas anteriormente deben medir los tres procesos antes señalados según los criterios pedagógicos que los docentes y Unidad Técnica acuerden.

Los resultados obtenidos en estas tres mediciones serán entregados a la Unidad Técnico Pedagógica y registrados en el libro de clases, en la asignatura que corresponda, en forma de concepto:

Nivel bajo: 0% a 24% de logro

Nivel medio bajo: 25% a 49% de logro

Medio alto: 50% a 74% de logro

Nivel alto: 75% a 100% de logro



Tel. 9085-9

Jose.bernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

La identificación de los estudiantes con logros inferiores al 50% será la base con la que se conformará el programa de seguimiento por parte de los profesores de la asignatura y permitirá planificar y adecuar de manera pertinente las actividades.

Artículo 16°

Todas las calificaciones se registrarán en el libro de clases, con lápiz pasta de color negro permanente, quedando prohibido utilizar corrector para modificar datos. En caso de errores se deberá acordar con UTP la modificación correspondiente.

Artículo 17°

Los Docentes deberán confeccionar un cronograma de objetivos de aprendizaje semestral incorporando la evaluación de cada proceso, junto a lo anterior deberá entregar un calendario mensual de evaluaciones con el detalle de los contenidos a evaluar, el que será entregado a la Unidad Técnica y coordinación de evaluación según los plazos acordados, para su posterior difusión a la comunidad educativa.

Artículo 18°

En el caso que se presenten controles parciales u otras instancias evaluativas y cuyos resultados de reprobación superen el 25% del grupo curso, el docente en conjunto con los estudiantes buscarán instancias que permitan la posibilidad de mejorar el aprendizaje y por lo tanto la calificación, al menos por una vez, antes de solicitar apoyo a Unidad Técnico Pedagógica. Las calificaciones con un porcentaje superior al 25% de reprobación deben consignarse en el libro de clases sólo con la autorización de la UTP.

Artículo 19°

El alumno(a) que se ausente a instancias de evaluación debe presentar certificación médica o justificación de apoderado, la evaluación respectiva será aplicada al estudiante cuando se reintegre, o según la disposición del docente de la asignatura.

Artículo 20°

El resultado de las evaluaciones deberá entregarse a UTP y estudiantes en un plazo de 5 días hábiles. Además deberán ser registradas en el libro de clases y el sistema computacional SINEDUC paralelamente.

Título IV De la Promoción

Artículo 21°

Para la promoción de los niños y niñas de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica, se considerarán el logro de los objetivos de los subsectores del Plan de Estudio y la asistencia a clases. La promoción de 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza Básica es automática. Para la promoción de los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica se considerará a lo menos el 85 % de asistencia a clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a esos cursos.



Tel. 9085-9

Jose.bernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

Artículo 22°

1.- Respecto del logro de los objetivos:

- Serán promovidos todos los niños y niñas que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- Serán promovidos los niños y niñas de los cursos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado un subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- Igualmente, serán promovidos los niños y niñas de los cursos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
- El Director(a) podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe respectivo, no promover de 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico a aquellos niños y niñas que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los objetivos de aprendizajes y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Para la adopción de esta medida, se deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

2.- Respecto de la Asistencia:

Para ser promovidos, los niños y niñas deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director(a) del establecimiento, previo informe del Profesor Jefe de Curso respectivo, podrá autorizar la promoción de los niños y niñas del Primer Ciclo Básico (1° a 4° año básico) con porcentajes menores de asistencia. En el Segundo Ciclo Básico (5° a 8°), el Director(a) del Establecimiento decidirá previo informe del Consejo de Profesores de Curso.

Artículo 23°

El Director(a) del Colegio deberá resolver, previo informe del Profesor Jefe del curso respectivo, los casos de niños y niñas de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que, por motivos justificados, requieran finalizar el año escolar anticipadamente u otras situaciones semejantes. Para el reconocimiento de un año escolar iniciado tardíamente o finalizado en forma anticipada, se requiere, a lo menos, la asistencia del alumno o alumna durante un semestre.

Artículo 24°

Al término del año escolar, los niños y niñas recibirán un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 25°

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los niños y niñas quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente, consignándose en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.

Artículo 26°

La responsabilidad de la organización de instancias de revisión y presentación de posibles modificaciones al presente Reglamento, será del Director.

Título V



D. 9085-9

Jose.bernardo.suarez@corpomunimacul.com

josebernardosuarez.k12.cl

De los casos especiales

Artículo 27°

Para las alumnas embarazadas y otros estudiantes que se encuentren con imposibilidad de asistir a clases por razones de salud acreditadas médicamente, se facilitará un horario y asistencia flexible dependiendo de cada caso, para tal efecto los profesores deberán crear actividades adaptadas a la situación particular del estudiante y se entregará además el cronograma de objetivos de aprendizaje para apoyar su proceso educativo.